

DIVERSIDAD



Red de Acciones de Minorías Sexuales

BOLETIN DE DERECHOS HUMANOS Y MINORÍAS SEXUALES DE AMNISTÍA INTERNACIONAL

Sumario

- ✓ ARABIA SAUDITA. Dos personas gay condenadas a 7.000 latigazos
- ✓ EGIPTO. Peligra la salud pública por las medidas represivas contra el VIH
- ✓ IRÁN. Ejecutado un hombre por un delito presuntamente cometido cuando tenía 13 años
- ✓ BRASIL. Agresión al presidente de la Asociación Orgullo Gay de Sao Paulo
- ✓ ESPAÑA. Se tramita la expulsión de una transexual argelina
- ✓ FRANCIA. Histórica sentencia en favor de la adopción por personas homosexuales
- ✓ KUWAIT. Ley represora sobre código de ropa fomenta el abuso policial
- ✓ NICARAGUA. Despenalización de la sodomía
- ✓ SINGAPUR. Los valores tradicionales prevalecen, pero con cabida para los gays

ARABIA SAUDITA

Temor de flagelación/ Presos de conciencia/ Tortura y otros malos tratos

Fuente: Documento de Amnistía Internacional MDE 23/037/2007

Amnistía Internacional ha recibido informes de que dos hombres han sido condenados por un tribunal en al-Baha, en el sudoeste de Arabia Saudita, a 7.000 latigazos cada uno por mantener relaciones sexuales. Se dice que un tercer hombre ha sido condenado por el mismo tribunal a 450 latigazos por ofensas relacionadas con las drogas.

Se dice que los tres hombres, cuyos nombres no se han hecho públicos, han recibido ya parte de su castigo y han sido sometidos a flagelación. Los hombres continúan en riesgo inminente de ser nuevamente flagelados, posiblemente en etapas, para completar sus sentencias.

El castigo de estos hombres constituye tortura. Amnistía Internacional considera presos de conciencia a aquellos encarados únicamente por cuestión de orientación sexual.

EGIPTO

Peligra la salud pública por las medidas represivas contra el VIH. Las violaciones de derechos obligan a ocultarse a quienes necesitan información o tratamiento

Fuente: Documento de Amnistía Internacional MDE 12/001/2008

La policía de El Cairo ha detenido a cuatro hombres sospechosos de tener VIH, lo que apunta a una intensificación de las medidas represivas que pone en peligro la salud pública y viola derechos humanos básicos, manifestaron el pasado 14 de febrero Amnistía Internacional y Rights Watch en una declaración conjunta.

Con éstos son ya 12 los hombres detenidos en el marco de una campaña emprendida contra las personas sospechosas de ser

seropositivas. Cuatro de ellos han sido condenados a un año de prisión, y los otros ocho continúan bajo custodia. Ambas organizaciones han pedido a las autoridades egipcias que respeten los derechos humanos de estos hombres y los pongan de inmediato en libertad si no quieren causar un profundo daño a las iniciativas de prevención del VIH/sida en el país.

Algunos de estos hombres fueron sometidos a malos tratos, ingresados en un hospital y encadenados a sus camas, y a todos se les sometió a la prueba de HIV sin su consentimiento.

“En su equivocado intento de aplicar la injusta legislación egipcia sobre la conducta homosexual, las autoridades están llevando a cabo una campaña represiva contra las personas que viven con VIH/sida —ha manifestado Rebecca Schleifer, del Programa de VIH/sida y Derechos Humanos de Human Rights Watch—. Con ello, no sólo violan los derechos humanos básicos de las personas que viven con VIH/sida, sino que también ponen en peligro la salud pública, al hacer que pedir información sobre la prevención y tratamiento del VIH/sida entrañe riesgos.”

“Las detenciones arbitrarias, las pruebas forzosas de VIH y las agresiones físicas no hacen más que empeorar el lamentable historial del sistema de justicia penal egipcio, que deja impunes la tortura y los malos tratos”, ha afirmado Hassiba Hadj-Sahraoui, directora adjunta del Programa para Oriente Medio y el Norte de África de Amnistía Internacional.

IRÁN

La ejecución de Makwan Moloudzadeh por un presunto delito cometido cuando era menor de edad es una parodia de justicia

Fuente: Amnistía Internacional. Comunicado de Prensa del 6 de diciembre de 2007

Amnistía Internacional condena la ejecución, el 4 de diciembre de 2007, de Makwan Moloudzadeh, kurdo iraquí que había sido condenado a muerte en un juicio con graves deficiencias por un delito que cometió, presuntamente, cuando tenía 13 años. Ejecutar a una persona por un delito cometido a esa edad es una violación grave de las normas internacionales de derechos humanos, que prohíben las ejecuciones de personas que eran menores de 18 años en el momento del delito.

Makwan Moloudzadeh fue detenido el 1 de octubre de 2006 en Paveh, en el oeste de Irán. En julio de 2007, un tribunal penal de Kermanshah lo juzgó y lo condenó a muerte. Al parecer, durante este juicio mantuvo su inocencia. Anteriormente, había denunciado que, estando bajo custodia de agentes de seguridad, había sido maltratado durante su interrogatorio y había "confesado" haber tenido una relación sexual con un muchacho en 1999.

El enjuiciamiento de Makwan Moloudzadeh tuvo graves deficiencias. Las presuntas víctimas retiraron su denuncia en el curso del juicio, que se celebró ante un tribunal penal de Kermanshah, con sesiones en Paveh, en el oeste de Irán, en julio de 2007. Según informes, declararon que anteriormente habían mentido o habían sido obligadas a "confesar". Para condenar a Makwan Moloudzadeh a muerte, el juez siguió el procedimiento, permitido por el derecho islámico, de basarse en su "conocimiento" de que el acusado podía ser juzgado como adulto y de que el presunto delito se había cometido realmente.

Según el artículo 120 del Código Penal, en los casos de sexo anal entre hombres, el juez "puede hacer su juicio según su conocimiento, que se obtiene por medios convencionales".

Otras fuentes

AMNISTÍA INTERNACIONAL no se hace responsable de la información citada proveniente de fuentes ajenas a la organización.

BRASIL

Agresión al presidente de la Asociación Orgullo Gay de Sao Paulo

Fuente: El Mundo

El presidente de la Asociación Orgullo Gay de Sao Paulo, Alexandre Peixe dos Santos, fue atacado por desconocidos el 11 de febrero del año en curso, en la sede del movimiento que cada año organiza la marcha del orgullo gay de la ciudad (Parada Gay), el mayor evento de la comunidad homosexual en el mundo con tres millones de participantes.

El asesor jurídico de la Coordinación de Asuntos de Diversidad Sexual de la Alcaldía, Dimitri Sales, señaló a los periodistas que Peixe dos Santos fue amordazado, encapuchado y golpeado por desconocidos que invadieron la sede de la organización en el centro de la capital paulista.

Peixe dos Santos, quien encabeza la también llamada organización "GLBT" (Gays, Lesbianas, Bisexuales y Transexuales), quedó inconsciente y horas después, cuando recobró el conocimiento, llamó a la Policía.

El reconocido líder de la comunidad homosexual fue hospitalizado en una clínica de la ciudad y el caso será investigado por la Comisaría de Crímenes Raciales y Delitos de Intolerancia (Decradi).

ESPAÑA

Se tramita la expulsión de una transexual argelina pese al peligro que representa volver a su país

Fuente: El Mundo, 13/02/2008

El pasado miércoles una inmigrante argelina fue arrestada por tener pendiente la sanción de expulsión y el Juzgado de Instrucción número 1 de Alicante decretó su internamiento en el centro de Valencia.

Según su abogado defensor, Enrique Cutillas, fue detenida en febrero de 2007 "por estar sin papeles" y se le incoó un procedimiento sancionador por estancia irregular en España que, aunque fue recurrido, devino firme en julio con una resolución de la Subdelegación del Gobierno. El abogado ha anunciado que tiene previsto presentar un recurso contra el auto de internamiento en el que argumentará, entre otras cuestiones, sus "circunstancias personales" dada su condición de transexual. Ha señalado que en su escrito incluirá tanto "la desproporcionalidad de la sanción" como el riesgo que existe para su integridad por ser devuelta, puesto que, ha añadido, "en Argelia no podrá hacer valer sus derechos de ciudadana".

Ante esta situación el Colectivo de Transexuales de Cataluña ATC LIBERTAD ha calificado de "atropello" la tramitación de la expulsión y ha recordado que existen antecedentes, ya que, a finales del pasado año, el Gobierno concedió asilo político por razones de identidad sexual a otra transexual argelina, de 32 años y residente en Sevilla, que demostró que en su país había sido perseguida y juzgada por su condición.

FRANCIA

Histórica sentencia en favor de la adopción por los homosexuales

Fuente: El País

La justicia europea desmontó ayer (23/01/2008) uno de los últimos obstáculos para la adopción de niños por homosexuales. La Gran Sala del Tribunal de Derechos Humanos de Estrasburgo condenó ayer a Francia por discriminar a una mujer al tener en cuenta su orientación sexual a la hora de decidir sobre una demanda de adopción solicitada por la demandante.

La sentencia, la primera del Tribunal en la que se condena a un país por discriminar a un homosexual en un proceso de adopción, sienta además jurisprudencia. Francia tendrá que pagar 10.000 euros a la demandante, además de las costas judiciales, de 14.528 euros.

La sentencia es vinculante tanto para Francia como para cualquiera de los países que han suscrito la Convención Europea de Derechos Humanos.

E. B., francesa de 45 años y profesora en una guardería inició en su país en 1998 el procedimiento para adoptar a un menor. La demandante, que vivía desde 1990 con su pareja, también mujer, declaró a los servicios de adopción su orientación sexual durante el proceso. La comisión francesa encargada de revisar las demandas de adopción rechazó la petición de E. B. siguiendo un dictamen psicológico que indicó que la falta de figura paterna perjudicaría al menor.

En concreto, los jueces indican en la sentencia que las autoridades francesas sólo podrían haber rechazado la solicitud de adopción en el caso de que hubiera "problemas especialmente serios y convincentes" en relación con la vida privada del futuro padre o madre. Consideran que en este caso "no se daban estos motivos porque la ley francesa permite adoptar a las personas solteras, abriendo la puerta a la adopción por parte de una mujer soltera homosexual". Sostienen además que el argumento de "la falta de una figura paterna" sirvió

de pretexto para ocultar la verdadera razón del rechazo de la solicitud de adopción, es decir la homosexualidad de E. B.

Una portavoz del Tribunal de Estrasburgo aclaró que la sentencia no implica que Francia tenga ahora que modificar su legislación, sino que simplemente tiene que aplicar la existente -la que permite adoptar a mujeres y hombres solteros- sin que se produzcan discriminaciones por razón de la orientación sexual.

KUWAIT

Ley represora sobre código de ropa fomenta el abuso policial

Fuente: Human Rights Watch, 17/01/2008

Las detenciones tienen como blanco a las personas transgénero.

Los funcionarios de seguridad han arrestado, al menos, a 14 personas en Kuwait capital desde que la Asamblea Nacional aprobase un añadido (Artículo 199 bis) al Artículo 198 del Código Penal. La enmienda dice que "cualquier persona que realice un acto indecente en público o imite la apariencia de un miembro del sexo opuesto, estará sujeto a ser encarcelado por un período de no más de un año o a una multa que no excederá los mil dinares (\$3,500)". La policía ha arrestado a estas 14 personas porque creían que "imitaban la apariencia del sexo opuesto".

Los códigos de ropa basados exclusivamente en los estereotipos de género restringen tanto la libertad de expresión como la autonomía personal, dijo Human Rights Watch. Los únicos blancos de la nueva ley kuwaití han sido las personas transgénero.

Todas las personas detenidas se hallan en la cárcel de Tahla. Los amigos de los acusados dijeron a Human Rights Watch que la policía y los guardias de la prisión habían sometido a los detenidos a abuso físico y psicológico; informan que, al menos, tres de los prisioneros fueron golpeados y a uno de ellos lo dejaron inconsciente. Otro de los arrestados ha sido deportado a Arabia Saudita para que sea juzgado en su país. Ninguno de estos detenidos tiene acceso a representación legal.

Las personas transgénero en Kuwait han comentado a Human Rights Watch que ahora tienen miedo de abandonar sus hogares –incluso para trabajar o para satisfacer sus necesidades básicas– por miedo a ser arrestados y maltratados. Los arbitrarios e intrusivos códigos basados en una forma de vestir y una conducta aceptable violan los derechos a la privacidad y a la libre expresión protegidos bajo la ley internacional. Las palizas y los malos tratos a los que supuestamente las autoridades han sometido a los prisioneros violan las prohibiciones internacionalmente reconocidas contra la tortura y el trato o castigo cruel, inhumano o degradante.

NICARAGUA

Despenalización de la sodomía

Fuente: El País

En el nuevo Código Penal de Nicaragua, aprobado por la Asamblea Legislativa el 14 de noviembre de 2007, se ha eliminado el artículo que tipificaba la sodomía como delito.

Tras las reformas llevadas a cabo en los últimos años en Chile, Puerto Rico y Ecuador, Nicaragua era el último país democrático de habla hispana con legislación represora de las relaciones con consentimiento entre personas adultas del mismo sexo: El artículo 204 del código penal nicaragüense tipificaba el delito de “sodomía”. Incurriría en él quien “induzca, promueva, propagandice o practique en forma escandalosa el concubito entre personas del mismo sexo. Sufrirá de uno a tres años de prisión.” Con esta redacción el legislador parecía utilizar el término “sodomía” como sinónimo de la homosexualidad y no ofrecía garantías de que la ley no se empleara para procesar y encarcelar a lesbianas y gays por mantener relaciones sexuales en privado en circunstancias que no estaban penadas en el caso de ser heterosexuales, ni a las personas que defendieran públicamente sus derechos o facilitaran información de salud con respecto a la sexualidad.

SINGAPUR

Los valores tradicionales prevalecen, pero con cabida para los gays

Fuente: The Straits Times, 24/10/2007

“Singapur tiene que mantener el equilibrio entre defender una sociedad estable con valores familiares heterosexuales tradicionales y permitir a los gays que vivan su vida –dijo el Primer Ministro Lee Hsien Loong–, por eso el gobierno ha decidido mantener la ley que penaliza el sexo gay tal como está ahora”.

La conclusión que alcanzó el gobierno fue que mientras debería de permitirse a los gays disfrutar de su propio espacio, “el estilo de la mayor parte de la sociedad sigue siendo convencional, heterosexual, y queremos que continúe así”, declaró el Primer Ministro.

Pero el Sr. Lee se ocupó de atemperar que los gays son parte de la sociedad y miembros contribuyentes. “Son nuestros familiares y amigos”, añadió mientras citaba “evidencia científica creciente” de que la orientación sexual es en gran medida innata. “No debemos ponerles más difícil, de lo que ya es para ellos, crecer y vivir en una sociedad en la que son diferentes de los demás ciudadanos”.

Situando el estado de la comunidad gay en su contexto, el Sr. Lee hizo ver el progreso gradual de Singapur hacia un equilibrio entre varios intereses. Hoy en día, los gays trabajan en todos los sectores. Sitios web, clubs, y películas gays están al alcance de todos. La sección 377A no se aplica rigurosamente”.

Finalizó su discurso diciendo: ‘Por tanto sugiero a los miembros de este parlamento que mantengamos este equilibrio, dejando en paz la sección 377A. Creo que hay cabida en Singapur y en nosotros mismos para vivir en armonía y juntos como ciudadanos de Singapur.’

La FELGTB a un paso de obtener el estatus consultivo de Naciones Unidas

Fuente: FELGTB, 1/02/2008

La pasada semana se celebró en Nueva York la reunión del Comité de ONG de ECOSOC, encargado de estudiar las solicitudes de las Organizaciones No Gubernamentales de todo el mundo para obtener el estatus consultivo en Naciones Unidas. Una delegación formada por Toni Poveda y Sylvia Jaén, Presidente y Secretaria General respectivamente de la FELGTB, acudió para defender la solicitud de esta Federación.

Este comité, formado por 19 países miembros de Naciones Unidas, formuló a la FELGTB más de 20 preguntas sobre aspectos organizativos, de discurso político y solicitando

aclaraciones sobre la certidumbre del compromiso de la FELGTB con los derechos de la infancia. En realidad, algunos países islámicos sacan siempre el tema de la pedofilia cuando hay sobre la mesa una solicitud proveniente de una organización LGTB.

Tras una primera y muy dura discusión sobre cuestiones procedimentales, se pasó a la votación sustantiva, que decidía la concesión o no del estatus. El resultado fue un empate (7 a 7, 4 abstenciones y una ausencia) lo que significaba una recomendación de No concesión. No obstante, la decisión final la tomará el pleno de ECOSOC en julio y allí existe una mayoría favorable a los derechos de las personas LGTB.

“Se ha vuelto a ver claramente que el de los derechos de las personas LGTB es la última frontera en el respeto y la defensa de unos derechos humanos universales. Hace dos años los resultados eran claramente desfavorables, 5 a 9. Hoy estamos empatados lo que significa que poco a poco más países comprenden nuestras legítimas reivindicaciones y se ponen de nuestro lado”, señaló Toni Poveda.